



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 622 -2013-MPH/A

Ayacucho, **20 SET. 2013**

VISTO:

El memorando Nro. 217-2013-MPH-A, sobre la necesidad de viaje del Alcalde Provincial por viaje en comisión de servicio oficial; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, a través del memorando de la referencia se hace conocer la necesidad de la presencia del señor Alcalde Provincial, en la ciudad de Lima con la finalidad participar en el taller Procesos Operativos del Programa entre el Municipio y la Unidad Ejecutora 03 MINAM organizado por el Ministerio del Ambiente en el marco del Programa de Gestión Integral de la calidad Ambiental-Proyectos de Residuos Sólidos, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Lima el día lunes 23 de septiembre del 2013, mientras que el día martes 24 de septiembre del 2013, deberá firmar el Convenio del Proyecto de Residuos Sólidos entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio del Ambiente y efectuara gestiones ante otras Instituciones Ministeriales, por lo que es necesario encargar el Despacho de Alcaldía, conforme a ley;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la señora Regidora **Lic. Dina Mendoza Pumahuallcca**, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por el día Lunes 23 y martes 24 de septiembre del 2013, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal Econ. Moisés Sauñe Ramírez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Regidora Dina Mendoza Pumahuallcca, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCHUQUEROS
ALCALDE

